



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00756-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional solicitud de auto que decreta medidas cautelares. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario solicitud del auto que decreta medidas cautelares y los respectivos oficios en el presente proceso, sin embargo, de la revisión del expediente advierte este despacho que el actor al momento de interponer la demanda no solicito medidas cautelares.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por el actor en fecha 06/03/2023 por no existir medidas cautelares en el presente proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911c2b9389f0cedad14befbdcf1dff83cd823ba00d49778096805fd6f2379735**
Documento generado en 13/03/2023 11:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>